

MEMORÁNDUM D.S.C. N°117/2020

DE : GONZALO PAROT HIMMLER (S)
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructora titular y suplente

FECHA : 24 de febrero de 2020

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, establece que la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor(a).

En este sentido, con fecha 16 de junio de 2017, bajo el Rol F-032-2017, la Superintendencia del Medio Ambiente formuló cargos a Julio Fernando Guijuelos Andrade. De la misma forma, y previamente a la formulación de cargos, mediante el Memorándum D.S.C N° 356/2017, se había procedido a designar a doña Leslie Cannoni Mandujano como Fiscal Instructor Titular, para formular cargos, o adoptar todas las medidas que considere necesario, y a doña Daniela Ramos Fuentes, como Fiscal Instructor Suplente.

Que, debido a razones de distribución interna, se ha decidido cambiar a la Fiscal Instructor Titular del procedimiento sancionatorio antes indicado y designar a doña Johana Cancino Pereira en esta labor; y en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada al jefe de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa a doña Leslie Cannoni Mandujano como Fiscal Instructora Suplente.

Sin otro particular, se despide atentamente,


Gonzalo Parot Himmler
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente



JCP

Distribución:

- Johana Cancino Pereira
- Leslie Cannoni Mandujano.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.

